

**CONVENIO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ENTRE EL
MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y LA
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS**

De una parte, el MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, representado en este acto por su Ministra CPN Verónica Edith SORIA, DNI N°27.142.898, con domicilio legal en Avda. República de Venezuela S/N, Pabellón N°3, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, en adelante “EL MINISTERIO”; y la FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS (U.N.Ca.) con domicilio legal en Avda. Maximio Victoria N°604 de esta ciudad Capital, representada en esta acto por su Decano Ing. Carlos Humberto SAVIO, DNI N.º 14.850.344, en adelante “LA FACULTAD” y en forma conjunta denominadas “LAS PARTES”, en un todo de acuerdo convienen en suscribir el presente Convenio Específico, en atención a las consideraciones que a continuación se señalan:

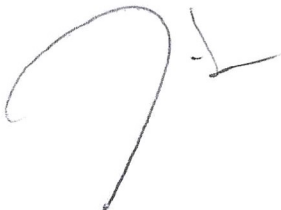
CONSIDERANDO:

Que son objetivos prioritarios de ambas Instituciones mejorar la situación socio laboral de la población catamarqueña y asegurar un crecimiento estable que permita una expansión de la actividad económica y del empleo.

Que mediante el presente Convenio las Partes buscan proveer a los habitantes de la Provincia de herramientas que les permitan tener una orientación profesional a fin de mejorar sus posibilidades de acceder a un empleo de calidad.

Que así también se propende al impulso del desarrollo económico de la provincia al contar con una fuerza laboral calificada y especializada.

Que, por su parte, muchas personas desempeñan algún oficio para el cual han aprendido a lo largo de su vida, sin recibir una capacitación. En tal sentido, resulta fundamental la acreditación de dicha





**Ministerio de Trabajo,
Planificación y Recursos Humanos
Catamarca Gobierno**



competencia laboral, a través de su certificación con el fin de mejorar la competitividad y conducir a la formalización en el mercado laboral.

Que, por ello, las partes acuerdan en celebrar el presente Convenio comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir los objetivos y obligaciones consignados en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente convenio Específico de Formación y Capacitación tiene como objetivo entablar una relación institucional de colaboración recíproca entre EL MINISTERIO y la FACULTAD para la formación y capacitación permanente en oficios y ocupaciones relacionados con el sector de la minería. Asimismo, tendrá por objeto la certificación de Competencias en Oficios para la acreditación de la competencia laboral de personas, independientemente de la forma y lugar en que ésta fue adquirida, de acuerdo a los requisitos de cada oficio.

SEGUNDA: Compromisos asumidos por LAS PARTES.

EL MINISTERIO se compromete a:

- Gestionar el financiamiento de los fondos necesarios para el desarrollo de las capacitaciones y costos de certificación, los que serán asignados a LA FACULTAD para la implementación del presente convenio de cooperación.
- Difundir los cursos, realizar las inscripciones y selección de los postulantes y acompañar en el seguimiento durante las capacitaciones.
- Realizar los esfuerzos que sean necesarios para cooperar plenamente con LA FACULTAD, siempre que así fuera solicitado por ésta última.

LA FACULTAD se compromete a:

- Garantizar el dictado de los cursos de formación y capacitación.
- Designar a los capacitadores/instructores de los cursos formación y capacitación.
- Confeccionar los certificados de los cursos aprobados.



**Ministerio de Trabajo,
Planificación y Recursos Humanos
Catamarca Gobierno**



- Emitir certificados de Competencias en Oficios.

En conjunto, LAS PARTES se comprometen a:

- Promover el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de ofertas académicas orientadas a la formación en la actividad minera.
- Identificar las necesidades específicas de formación en el sector de la minería de la provincia.
- Diseñar programas de formación por etapas, adaptados a las demandas del mercado laboral y las necesidades locales.
- Coordinar la logística de los lugares o establecimientos para el dictado de los cursos.
- Elaborar propuestas de formación, materiales y encuentros de formación y difusión.

TERCERA: Publicidad. Realizar la difusión de las capacitaciones publicando las condiciones, fechas y contenidos de los cursos en los portales web oficiales; redes sociales y otros medios que cada una de las partes administren.

CUARTA: Autonomía de LAS PARTES. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades que les incumben.

QUINTA: Vigencia. El presente CONVENIO mantendrá plena vigencia por el periodo de un (1) año, prorrogable por período igual a la inicial, salvo manifestación en contrario de alguna de LAS PARTES notificada con una anticipación no menor a los TREINTA (30) días corridos de la fecha de vencimiento.



**Ministerio de Trabajo,
Planificación y Recursos Humanos
Catamarca Gobierno**



SEXTA: Resolución de controversias. LAS PARTES acuerdan buscar la resolución de cualquier disputa que surja en relación con la aplicación y/o interpretación de este CONVENIO con un espíritu de cooperación y buena fe.

En caso de no llegar a una solución, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Provincia de Catamarca, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que se cursaren.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fiambalá, Provincia de Catamarca, a los 15 días del mes de septiembre de 2023.

CPN Verónica Edith Soria

Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos

Ing. Carlos Humberto SAVIO

Decano Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas